



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2024 00189 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Efectúese en debida forma la presentación de la demanda que reúna a cabalidad los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso de cara a la acción restitutoria impetrada, al tenor de lo preceptuado en el artículo 384 ibídem especificando de manera clara y precisa la causal invocada para la terminación del contrato de arrendamiento suscrito el 6 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE.

VC

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **21** hoy **04/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f763345138862293293a4f1a8f7dd512937de40ea0b5fa627f55523e8d5f188**

Documento generado en 03/04/2024 01:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>